

**RESOLUCIÓN No. 065 MAGAP**

**DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6, numeral 8, establece como servicios de consultoría a la prestación de servicios profesionales no normalizados que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos, el desarrollo de software o programas informáticos;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en sus artículos del 37 al 42, señala los procedimientos sobre la contratación de consultorías;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 40, dispone que el monto de la contratación directa de consultoría será inferior o igual al valor que resulte de multiplicar 0,000002, por el monto del presupuesto inicial del estado, del correspondiente ejercicio económico;

Que el artículo 36 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado para seleccionar e invitar de manera directa, a un consultor habilitado en el RUP, que cumpla los requisitos establecidos en los pliegos elaborados para el efecto;

Que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES-, ha emanado las directrices, con el objetivo de que cada Cartera de Estado del Ecuador, establezcan su modelo de gestión, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Gobierno Nacional, para el desarrollo armónico del país;

Que con Acuerdo Ministerial No. 144 del 15 de septiembre del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, expide la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP, e incorpora a su estructura básica alineada a la misión de procesos habilitantes a la Subsecretaría de Reforma Institucional, que tiene por objeto dirigir, coordinar y supervisar en el Ministerio, el diseño e implementación de la Reforma y Desarrollo Institucional, en armonía con el marco constitucional del Estado; el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas del sector;





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que la Subsecretaría de Reforma Institucional tiene entre sus varias atribuciones y responsabilidades el diseñar el Modelo de Gestión para el ejercicio de la Rectoría del Sistema de Desarrollo del Agro en función del esquema de planificación para el desarrollo, el reordenamiento territorial y los lineamientos del desarrollo económico-solidario así como el racionalizar los procesos internos utilizados para la gestión de las diferentes áreas temáticas del MAGAP, de sus Unidades Desconcentradas, Unidades Ejecutoras de Proyectos y Entidades Adscritas;

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, con Memorando No. 73 SDO/DGRF/AP, de 21 de enero del 2010 certifica la existencia de la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-06 530601-0000-001-0000 "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de USD 21.600,00, por cada consultor." y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos del 37 al 42 y 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, respectivamente, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### RESUELVE:

**Art. 1 APROBAR** los pliegos para la Contratación Directa de servicios de consultoría Nro. CDC - MAGAP - 01 - 2010 para la "Implementación de los procesos de Reforma y Rediseño Institucional a través de la Subsecretaría de Reforma Institucional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, -MAGAP-"

**Art. 2 INVITAR** a los consultores: Etzon Romo Torres Consultor en Reforma del Estado; Jaime Carrasco Vinueza, Consultor Informático; Miguel Cordero, Consultor Jurídico; Eduardo Zalamea, Consultor Financiero; Andrés Chiriboga Egas, Consultor Logístico y Socialización a presentar su oferta de conformidad con el artículo 36 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Art. 3 Disponer** a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que proceda a la publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y remita todo el proceso a la Subsecretaría Jurídica para la elaboración y suscripción de los contratos en referencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **25 FEB. 2010**

DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

EBV/MGV/EVS

